

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 1.219/2021

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 869/2021, de fecha 5 de abril, se inicia el procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación relativo al camino de La Jara, que se presume de titularidad municipal, situado en parte del Polígono 10 Parcela 9.005. Parajes Fuente Anea, Las Jaras y Vista Alegre, Término Municipal de Fuente Palmera. REF. CATASTRAL 14030A010090050000DA, al objeto de su inclusión en el Inventario Municipal de Caminos Públicos. (Expte. Gex. nº 809/2021).

El Camino La Jara se distingue un único tramo:

- Tramo 1-2: Camino de Silillos al cruce con la Cañada Real de Sevilla. Tiene una longitud total de 697 ml. Referidas al sistema geodésico de referencia ETRS89 y proyección UTM en el huso 30, los puntos extremos del camino son los siguientes:

El camino parte en dirección Noroeste de la aldea de Los Silillos dirigiéndose hacia la Cañada Real de Sevilla, con quien presenta continuidad desde aquí hasta su cruce oeste con la Cañada de la Jara (punto de coordenadas 308.044,4.172.635). En es-

te tramo la Cañada sirve de límite de Fuente Palmera y Fuente Carreteros con Palma del Río.

El Camino de la Jara (tramo 1-2), tiene igualmente continuidad con el camino de Palma del Río. Este discurre íntegramente en dicho término y forma parte de una red de caminos que finalmente conducen hasta el núcleo de Palma del Río. Las referencias catastrales de este camino son 14049A0090901.

Por tanto el camino La Jara forma parte de un camino intermunicipal que comunica Los Silillos con Palma del Río y con la Cañada Real de Sevilla.

El camino en estudio es cruzado por el arroyo Bernete y por un afluente del Arroyo del Bramadero.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para que todas las personas interesadas puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo, instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse, en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Palmera (Córdoba) 7 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

